

CONCELLO DE NARÓN

AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA DENOMINADA:

- INICIATIVA: Reglamento de Xantar na Casa.

OBJETO: Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de esta iniciativa, ya efectuada (al estimar que la norma afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas), el Concello de Narón acuerda publicar ahora un primer borrador del texto de la disposición en este portal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 6 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a audiencia e información pública de la disposición normativa anterior.

DESTINATARIOS: Ciudadanos/as afectados/as.

PLAZO: 15 días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN: Como ya se indicó en el trámite de consulta previa a la redacción de este borrador, es intención de esta Corporación la elaboración y posterior aprobación de la siguiente norma:

- Reglamento de Xantar na casa.

La Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, en el artículo 29.1, modificado por la Ley 8/2016, de 8 de julio, establece las "Formas de prestación de los servicios sociales", contemplando que los servicios sociales serán prestados por las administraciones públicas gallegas a través de las siguientes fórmulas: a) gestión directa; b) gestión indirecta en el marco de la normativa reguladora de los contratos del sector público; c) mediante régimen de concierto social previsto en la ley; d) mediante convenios con entidades sin ánimo de lucro. El Ayuntamiento de Narón está adherido al Consorcio Galego de Servizos de Igualade e

Benestar por medio de convenio firmado con fecha 09-09-2010, manifestando la voluntad de formar parte de la implantación del programa "Xantar na Casa", estándose a tramitar un nuevo convenio de colaboración para el año 2021. Este programa se concibe como un servicio de atención a los colectivos de personas mayores y personas en situación de riesgo de exclusión con la finalidad de mejorar su calidad de vida, prestando un apoyo dentro del propio domicilio, en el que se encuentran con una serie de limitaciones y que les impide tener una adecuada cobertura alimenticia. En base a esto, se hace necesario proceder a la regulación del sistema de acceso a este programa, del procedimiento de concesión y gestión, y de la financiación del servicio.

El plazo para recabar aportaciones en este trámite de audiencia rematará el día 10 de junio de 2021.